

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



459

Sierra Grande, 25 de
Septiembre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

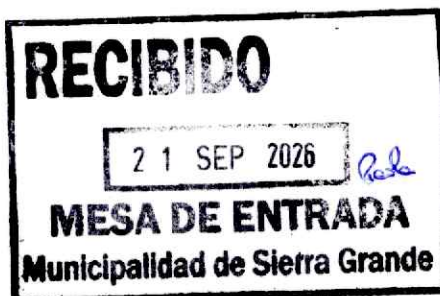
Poder Ejecutivo-Concejo Municipal

Declaracion Municipal N°07/2026-Septiembre
Resolucion N°53/2026-Septiembre

Resolucion N°11584 a 11634/26- Julio



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE



VISTO:

La participación del Ballet Folclórico "Dejando Huellas" de la localidad de Sierra Grande en el Festival Internacional de Folklore "Ashpa Súmaj" (FIFAS) y en la Fiesta Nacional de las Colectividades, desarrollados en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que el Ballet Folclórico "Dejando Huellas" constituye uno de los principales referentes culturales de la localidad de Sierra Grande, desarrollando desde hace casi dos décadas una labor sostenida de formación, preservación y difusión del folklore argentino, promoviendo el encuentro intergeneracional, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad cultural;

Que sus orígenes se remontan al año 2006, con el desarrollo de talleres de danzas folclóricas destinados a personas mayores, y que desde el año 2008, bajo la dirección y coordinación de la Profesora Miriam Anahí Mesa, se consolidó como un elenco estable dedicado a la enseñanza, investigación y difusión de las danzas tradicionales argentinas;

Que a lo largo de su trayectoria el Ballet Folclórico "Dejando Huellas" ha representado a Sierra Grande y a la provincia de Río Negro en numerosos escenarios provinciales y nacionales, obteniendo reconocimientos y distinciones que dan cuenta de su compromiso y dedicación con la cultura popular;

Que entre sus antecedentes se destacan participaciones y reconocimientos obtenidos en las Olimpiadas Nacionales de la Tercera Edad, el Encuentro Nacional de los Mayores realizado en Cosquín, el Pre Cosquín, los Juegos Rionegrinos, la Fiesta Nacional de la Matra y las Artesanías, el Congreso de la Nación y el Concurso CIAD, entre otros importantes espacios de expresión cultural;

Que en el año 2016 el Ballet participó en el Congreso de la Nación en el marco de la iniciativa vinculada al proyecto de Ley de Folklore en las Escuelas, y que en el año 2017 recibió un reconocimiento del Honorable Senado de la Nación Argentina por su aporte a la cultura y a la identidad nacional;



Qué, asimismo, en el año 2016 fue reconocido por el Honorable Concejo Deliberante de Sierra Grande por sus diez años de trayectoria, constituyendo dicho reconocimiento un antecedente del valor que esta institución representa para nuestra comunidad;

Que la identidad artística del Ballet se caracteriza por el respeto hacia las raíces tradicionales, el cuidado estético de sus producciones y la creación de cuadros argumentales que rescatan la historia, las costumbres y la identidad del pueblo rionegrino;

Que su labor trasciende el ámbito estrictamente artístico, convirtiéndose a lo largo de los años en un espacio de formación y transmisión cultural, del cual han surgido bailarines y docentes que posteriormente dieron origen a nuevas agrupaciones folclóricas, multiplicando los espacios de expresión artística en la localidad y la región;

Que, además de su actividad artística, el Ballet desarrolla una importante tarea comunitaria mediante su participación en actos patrios, celebraciones populares, festivales solidarios, actividades educativas y eventos oficiales, consolidándose como una institución comprometida con la formación artística, la inclusión social y la preservación del patrimonio cultural;

Que entre sus actividades se encuentra la organización del Festival de Danzas y Canto "Dejando Huellas", encuentro que reúne a agrupaciones de distintas localidades de la región, promoviendo el intercambio cultural y fortaleciendo los vínculos comunitarios;

Que el Ballet tiene como misión preservar, promover y difundir las danzas tradicionales argentinas, fortaleciendo la identidad cultural y generando espacios de encuentro, aprendizaje y participación para personas de todas las edades;

Que, en este marco de trayectoria, compromiso y reconocimiento, adquiere especial relevancia su participación en el Festival Internacional de Folklore "Ashpa Súmaj" (FIFAS), uno de los encuentros de folklore de mayor trascendencia en el país;

Que durante la edición 2024 del mencionado festival, el Ballet Folclórico "Dejando Huellas" obtuvo el Premio Consagración, máxima distinción otorgada por el festival, representando a la provincia de Río Negro;

Que dicho reconocimiento posibilitó su participación en la edición 2025 en calidad de Ballet Consagración, oportunidad en la que volvió a representar con orgullo a la provincia de Río Negro y a la comunidad de Sierra Grande;

Que en la 19.ª edición del Festival Internacional de Folklore "Ashpa Súmaj", el Ballet obtuvo además el segundo puesto en la categoría Adultos Mayores, destacándose entre más de sesenta delegaciones participantes de todo el país;

Que durante dicha participación presentó las obras "Mujer Rionegrina" y "Por demás rionegrino", expresiones artísticas mediante las cuales reafirmó su compromiso con la difusión de la cultura, las tradiciones y la identidad de nuestra provincia;

Que estas representaciones adquieren un especial significado para nuestra comunidad, dado que permiten que el nombre de Sierra Grande, su identidad y parte de su patrimonio cultural sean conocidos y reconocidos en escenarios de alcance nacional;

Que la participación del Ballet Folclórico "Dejando Huellas" en acontecimientos de esta magnitud constituye un motivo de orgullo para nuestra localidad y merece el reconocimiento institucional del Concejo Municipal;

Que reconocer y acompañar estas expresiones culturales contribuye a fortalecer la identidad, valorar el trabajo sostenido de quienes mantienen vivas nuestras tradiciones y estimular la continuidad de espacios de formación, participación e intercambio cultural;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

DECLARA

Artículo 1º: Declárase de Interés Cultural, Comunitario y Educativo la participación del Ballet Folclórico "Dejando Huellas" de Sierra Grande en el Festival Internacional de Folklore "Ashpa Súmaj" (FIFAS) y en la Fiesta Nacional de las Colectividades.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 2º: Destácase la importancia del desempeño del Ballet Folclórico "Dejando Huellas" como representante de la localidad de Sierra Grande y de la Provincia de Río Negro en escenarios culturales de alcance nacional, llevando a través de sus expresiones artísticas nuestra identidad, tradiciones y patrimonio cultural.

Artículo 3º: Reconócese y valórese el compromiso, la dedicación y el trabajo sostenido del Ballet Folclórico "Dejando Huellas" en la promoción, preservación y difusión de las danzas y tradiciones folclóricas argentinas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural de nuestra comunidad.

Artículo 4º: Comuníquese la presente Declaración al Ballet Folclórico "Dejando Huellas", como reconocimiento institucional del Concejo Municipal de Sierra Grande a su trayectoria y a su participación y representación de nuestra localidad en el Festival Internacional de Folklore "Ashpa Súmaj" (FIFAS) y demás encuentros culturales de relevancia nacional.

Artículo 5º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor y Boletín Oficial para conocimiento.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

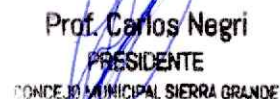
DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 07 /2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos (7) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Antuall Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

*"A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, Nunca Más"
1926-2026 Centenario de la Escuela Primaria N° 62 "Manuel Nicolás Savio". Un siglo Educando, Creciendo y
Construyendo Comunidad.*



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL

Boletín

RECEIVED 450
21 SEP 2026
CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE



VISTO:

La Ordenanza N° 1120/15 y su Decreto Promulgatorio N° 1.042/15 ref.: Creación del Consejo Local para Personas con Discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que se informa por nota N° 001/26 CLPD, presentada a este Concejo Municipal que el día 27 de mayo se llevó a cabo una Asamblea informativa, en la cual solicitan se designen dos representantes, titular y suplente para la conformación del Consejo Local para Personas con Discapacidad,

Que la concejal Valeria Mabel Cayuqueo DNI N° 29.955.788 se designa como titular y la concejal Liliana Cristina Gauna DNI N° 26.257.184 se designa como suplente,

Que por todo lo expuesto se debe dictar el Instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese a la Sra. concejal Valeria Mabel Cayuqueo DNI N° 29.955.788 como integrante titular del Consejo Local para Personas con Discapacidad.

Artículo 2°: Desígnese a la Sra. concejal Liliana Cristina Gauna DNI N° 26.257.184 como integrante suplente del Consejo Local para Personas con Discapacidad.

Artículo 3°: Comuníquese a las partes involucradas, para su conocimiento.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

Sierra Grande, 18 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 53/2026 C.M.S.G


Artur Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca; Nunca más"
1926-2026 Centenario de la Escuela Primaria N° 62 "Manuel Nicolas Savio". Un siglo Educando, Creciendo y Construyendo Comunidad.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. ROXANA C. FERNANDEZ Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor: ESPINOZA, RUBEN OMAR, de nacionalidad Argentino, con DNI N.º 16.644.392, con domicilio real en Bº ESFUERZO PROPIO MZA 859 S/N, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "LA CONTRATADA", y en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA-PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de 03 meses desde el 01 de JULIO del 2026 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2026, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal.

TERCERA-DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "LA CONTRATADA" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "LA CONTRATANTE" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Serán obligaciones de "LA CONTRATADA", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "LA CONTRATANTE" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato.

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de LA CONTRATADA, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato.

QUINTA-PRECIO DEL SERVICIO-PAGO-SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma \$45.000.00 diarios (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Cláusula tercera, los días no trabajados por parte de LA CONTRATADA, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula.-----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados.-----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante.-----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato.-----

Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**.-----

El pago se efectuara mediante transferencia bancaria al CBU: 0110506330050602907547, correspondiente al Banco Nacion de titularidad de **LA CONTRATADA**.-----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**.-----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo, en caso que "**LA CONTRATADA**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente.-----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier indole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva.-----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**LA CONTRATADA**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 DE SEPTIEMBRE** del 2026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "**LA CONTRATADA**", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.-----

DECIMA-INCUMPLIMIENTO-PENALIDADES: "**LA CONTRATADA**", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "**LA CONTRATANTE**" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.-----

DECIMA SEGUNDA : En caso de incumplimiento de "**EL CONTRATADO**" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos.-----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los Indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, enunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026.

ESPINOZA, RUBEN OMAR
DNI N.º 16.644.392



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. ESPINOZA, RUBEN OMAR DNI N.º 16.644.392, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos a partir del 01 de julio de 2026 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **ESPINOZA, RUBEN OMAR DNI N.º 16.644.392** en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes.

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas: **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande - Otros servicios No Personales-**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

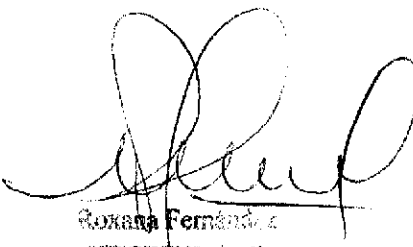
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 17 de 07 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11584/26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

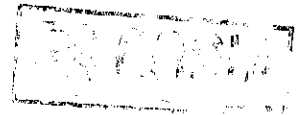



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente SANDOVAL, Silvina con DNI N.º 32.801.266 le corresponden veintidós (22) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes diecisiete (17) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente SANDOVAL, Silvina con DNI N.º 32.801.266 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

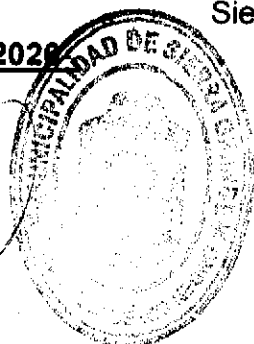
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11585 /2026



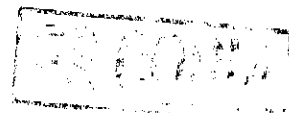
Lic. Cristina Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Mariana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Pueblo de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente FEJKO, Magdalena con DNI N.º 21.387.040 tiene pendientes tres (03) días de licencia 2024 y veintitrés (23) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de sus Licencias 2024/2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veintiún (21) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente FEJKO, Magdalena con DNI N.º 21.387.040 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

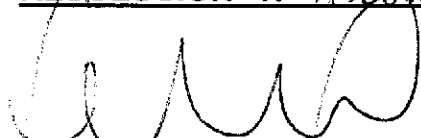
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

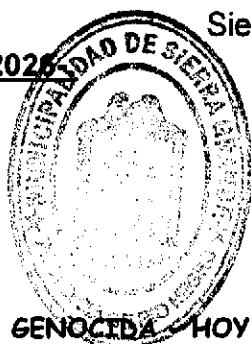
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

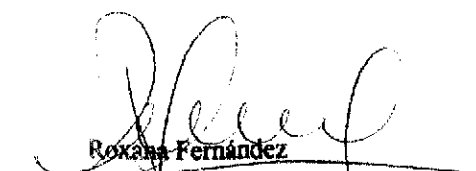
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11586/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporal ALAN, Giuliana con DNI N° 39.866.368 le corresponden dieciséis (16) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes once (11) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ALAN, Giuliana con DNI N.º 39.866.368 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

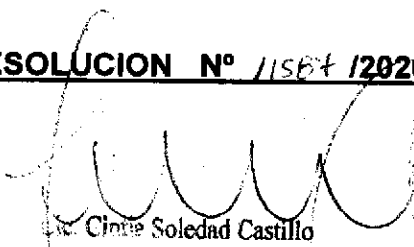
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

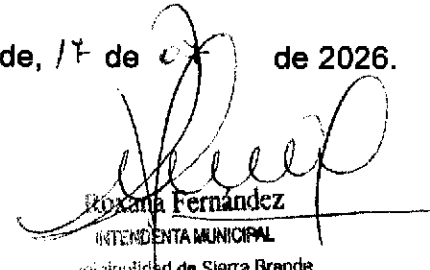
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11564/2026.

Sierra Grande, 17 de  de 2026.


Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente ANTELEF, Fanny con DNI N.º 29.463.362 tiene pendientes once (11) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes seis (06) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ANTELEF, Fanny con DNI N.º 29.463.362 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

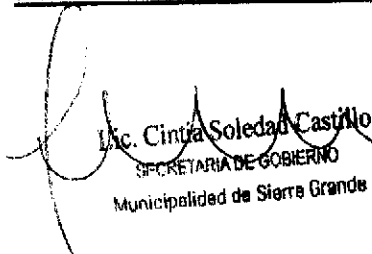
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

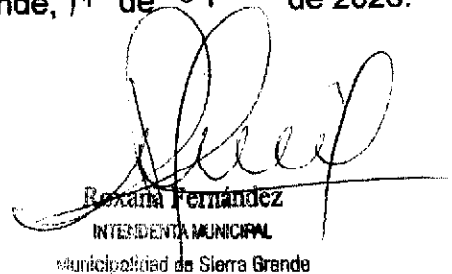
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11588 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Langa Paola Lorena con DNI N° 23.856.534 tiene pendiente Diecinueve (19) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cinco (05) días de su Licencia 2025.

Que es posible otorgar la licencia a partir del 20 de julio de 2026 y hasta 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026-

Que a la agente le quedan pendiente Catorce (14) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Langa Paola Lorena con DNI N° 23.856.534 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

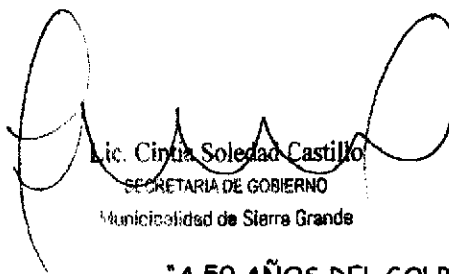
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

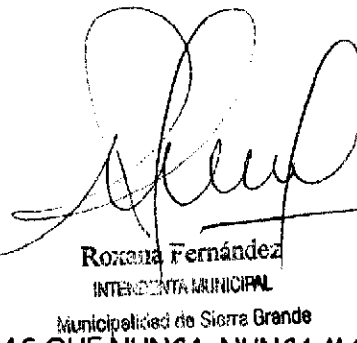
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026-

RESOLUCION N° 11589/2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Llanquetru Lintina con DNI N° 22.576.137 tiene Diecinueve (19) días de licencia 2024 y Veinte (20) días de licencia 2025.

Que la agente solicito la totalidad de sus días de licencia 2024-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 17 de julio de 2026 y hasta 12 de agosto de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 13 de agosto de 2026-

Que a la agente le quedan Veinte (20) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autoriza la Licencia a la agente Llanquetru Lintina con DNI N° 22.576.137 a partir del 17 de julio de 2026 y hasta el 12 de agosto de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 13 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

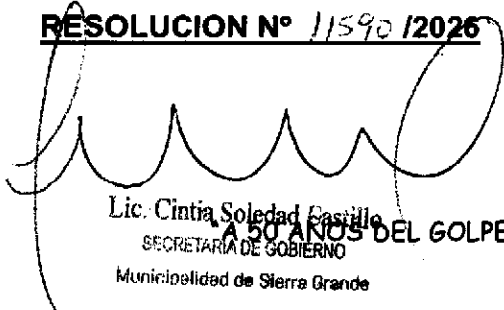
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

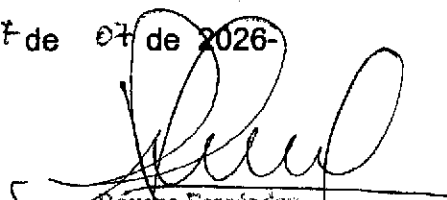
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026-

RESOLUCION N° 11590/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

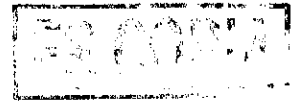



Romina Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporaria DURAZNO, Fanny con DNI N° 28.238.106 tiene pendientes cinco (05) días y veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia pendiente 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente DURAZNO, Fanny con DNI N.º 28.238.106 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11541/2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 17 de OT de 2026.

Patricia Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporal CALFIN, Cesar Facundo con DNI N° 42.264.508 le corresponden doce (12) días de licencia 2024 y trece (13) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad doce (12) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el día 04 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de agosto de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes trece (13) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente CALFIN, Cesar Facundo con DNI N°42.264.508 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 04 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

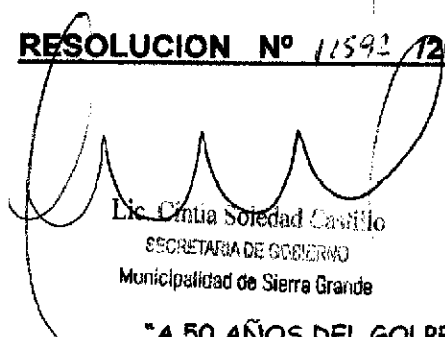
Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

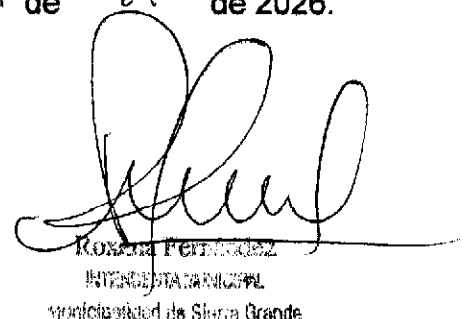
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11592 /2026

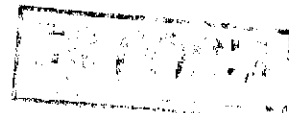

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporal Rojas Oscar Raúl con DNI N° 21.389.384 tiene Trece (13) días de licencia 2024 y Catorce (14) días de licencia 2025.

Que el agente solicita la totalidad de sus días de licencia 2024.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 01 de julio de 2026 y hasta 21 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 22 de julio de 2026.

Que al agente le quedan Catorce (14) días de su licencia año 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia al agente Rojas Oscar Raúl con DNI N° 21.389.384 a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 21 de julio de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 22 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026-

RESOLUCION N° 11593 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

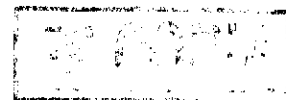


Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporal MARTINEZ, Yamina con DNI N° 33.954.312 tiene pendientes seis (06) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le queda pendiente uno (01) día de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente MARTINEZ, Yamina con DNI N.º 33.954.312 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

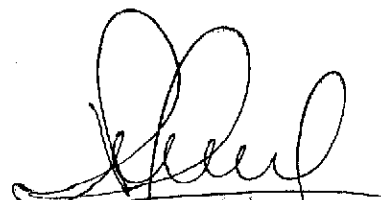
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11594 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

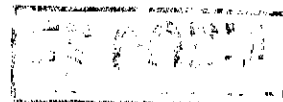



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporal SEPULVEDA MACHUCA, Karen con DNI N° 33.652.668 tiene pendientes nueve (09) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes cuatro (04) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente SEPULVEDA MACHUCA, Karen con DNI N.º 33.652.668 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11595 /2026



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor **Acosta Martin Miguel con DNI N° 31.125.48**, integrante del Circo "Wero" que actuara en la Feria de Emprendedores a realizarse en la Casa de la Cultura el día 21 de Julio del corriente Año, solicita un vale de combustible, el regreso a la Localidad de las Grutas, lugar de Origen

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de nafta para vehículo Particular Modelo: Kangoo EXL/18 Dominio: AD205YN con Seguro: Segurcoop

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

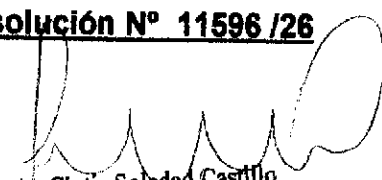
Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta al Señor Acosta Martin Miguel con DNI N° 31.125.480 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

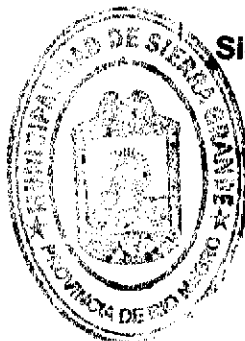
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

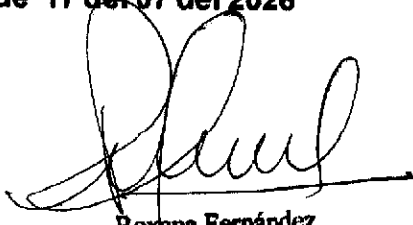
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11596 /26


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 17 del 07 del 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se constató que al contribuyente Gorosito José DNI 8.288.897 se le efectuó un cobro por la suma de \$30.943,80 el día 13 de julio del corriente año en concepto de Licencia Nacional de Conducir, el cual no correspondía por no encontrarse alcanzado por el mismo, teniendo en cuenta que debido a su edad correspondía un cobro por \$15.471,90.

Que habiéndose presentado ante la Secretaria informando el error de cobro, solicitó la devolución del monto al CBU 0070256230004036062707.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART N.º1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir de la cuenta Rentas Generales N.º 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, al CBU 0070256230004036062707 perteneciente al Sr Gorosito Jose, la suma de \$ 15.471,90 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 90/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N.º2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes correspondientes. -

ART. N.º3: Notifiquese al interesado de la resolución del trámite una vez efectivizada la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N.º4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N.º5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N.º 1751/2026



SIERRA GRANDE, 17 de 07 de 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida-Hoy más que nunca, Nunca Mas"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el **Expediente N°5174/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por **"Camuzzi"** por un valor de **\$8.108.783,91 (Pesos Ocho Millones Ciento Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 91/100)**,

Que los valores mencionados representan pago de consumo de gas en distintas áreas período 31/05/26 al 30/06/26.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un valor de **\$8.108.783,91 (Pesos Ocho Millones Ciento Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 91/100)** presentada por **"CAMUZZI"** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

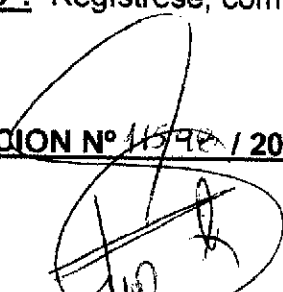
Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$369.950,16; Secretaría de Gobierno – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$708.689,53; Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$1.016.132,47; Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$3.469.762,88; Sub Secretaría de Deportes – Servicios – Servicios básicos – Otros no especificados \$1.569.220,22; Subsecretaría de Turismo – Servicios – Servicios Básicos – Otros no especificados \$512.049,15; Subsecretaria de Cultura – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$462.979,50.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

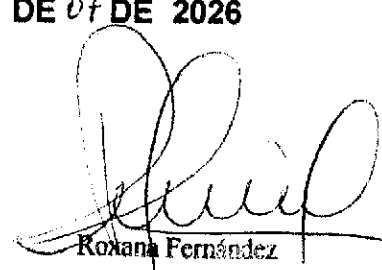
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 11592 / 2026.


Nazareno Sapulveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

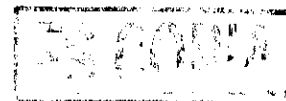



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Blatter Cristina con DNI N° 22.385.631 tiene pendiente Nueve (09) días de licencia año 2024 y Cuarenta y Seis (46) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Siete (07) días de su Licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 20 de julio de 2026 de 2026 y hasta 28 de julio de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 29 de julio de 2026-

Que a la agente le quedan pendiente Dos (02) días de licencia año 2024 y Cuarenta y Seis (46) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Blatter Cristina con DNI N° 22.385.631 a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 28 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 29 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Grande, 17 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11599 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO



Roxana Fernández
Intendente Municipal de Sierra Grande

140 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5160/2026, iniciado por la **SCHVAB, Marcelo Héctor DNI N° 16.094.660**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Servicios Generales" (Arenado – Pintura – Soldadura – Obras Cíviles)**, con domicilio Mza. 764 Lote 10 del Barrio Industrial de esta localidad.

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05),

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 06) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Habilitación Comercial Definitiva al señor **SCHVAB, Marcelo Héctor DNI N° 16.094.660**, para explotar el rubro **"Servicios Generales" (Arenado – Pintura – Soldadura – Obras Cíviles)**, domiciliario en Mza. 764 Lote 10 del Barrio Industrial de esta localidad. -

Art. 2°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 3°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en rentas. -

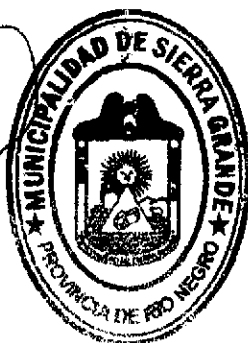
Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

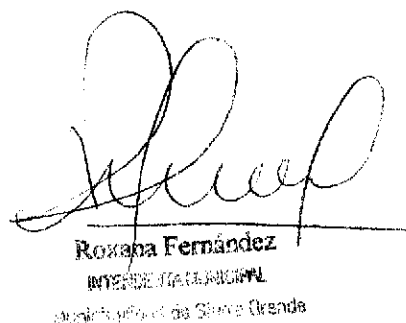
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 11 de 07 de 2026.-

Resolución N° 1160/2026.

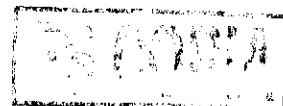

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **MELI ANA BEATRIZ** DNI N.º **12.743.550** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para la compra de materiales.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5163/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **MELI ANA BEATRIZ** por un valor de **\$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: Bety.meli** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, a la Sra. **MELI ANA BEATRIZ** DNI N° **12.743.550**, en concepto de Ayuda Económica para pago de compra de materiales en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Mejoramiento Habitacional – Familias Carenciadas – Transferencias – Ayudas a Personas: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

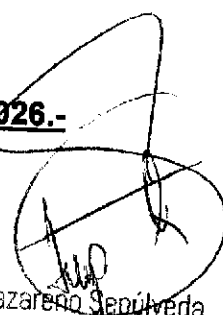
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

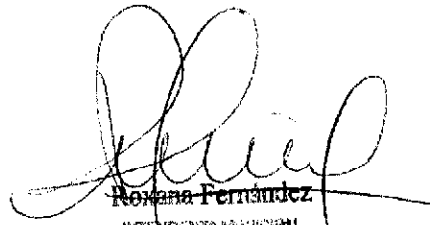
RESOLUCIÓN N° 11601 /2026.-

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

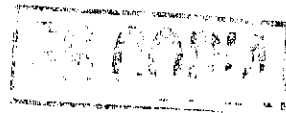

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°5158/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498**

Que mediante **Resolución N°11426/26** se hizo entrega de la suma de \$ 738.281,25 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil con 25/100) a favor del Agente Municipal Sr Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 906.084,82 (Pesos Novecientos Seis Mil Ochenta y Cuatro con 82/100) por lo que corresponde que se reintegre por caja al Comisionado la suma de \$ 167.803,57 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Tres con 57/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gasto presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 906.084,82 (Pesos (Pesos Novecientos Seis Mil Ochenta y Cuatro con 82/100), por lo que corresponde que se reintegre por caja la suma de \$ 906.084,82 , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

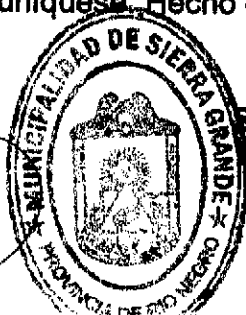
Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES - Servicios - Pasajes y Viáticos - \$738.281,25 (A.R.) Bienes de Consumo - Combustibles y Lubricantes \$167.803,57(Reintegro) Total \$906.084,82 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N° 11426/26



Sierra Grande 17 de 07 del 2026

Nazarano Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"150 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

330331

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5175/26 y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la Firma "La Rotonda S.R.L por la suma de \$1.674.472,05 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 05/100),

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 07/07/26 al 11/07/26,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$1.674.472,05 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 05/100), a la firma "La Rotonda S.R.L", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Secretaría de Gobierno – BC- Combustible y Lubricantes \$82.222,95; Secretaría de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$131.027,03; Subsecretaría de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$166.682,10; Subsecretaría de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$145.104,10; Subsecretaría de Turismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 170.001,89; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$171.545,02; Secretaría de Servicios y Espacio Públicos – Servicio de recolección de residuos Sierra Grande – BC – Combustibles y Lubricantes \$777.888,96.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11653 /2026.-

Nazareno Sepúlveda

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - NOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, de de 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

30/07/26

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporal CORREA, Karina con DNI N° 36.562.923 le tiene pendientes diez (10) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita dos (02) días de su Licencia pendiente. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 13 de julio de 2026 y hasta el 14 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 15 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes ocho (08) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente CORREA, Karina DNI N.º 36.562.923 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 14 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 15 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

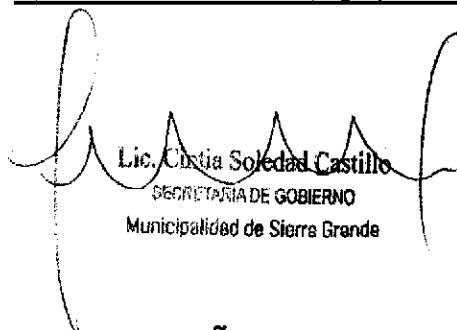
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

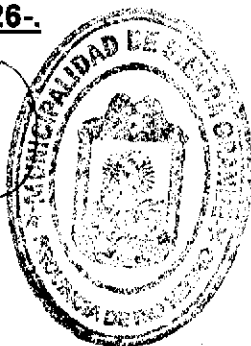
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

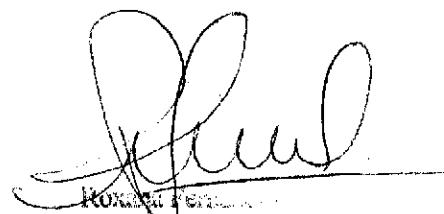
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11604 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5121/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5121/2026, iniciado por la **Señora ROJAS, Magdalena Beatriz DNI N° 31.892.446**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Restobar**", en el Local ubicado en Manzana N° 203 Lote N° 18 Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.11) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo con informe de Oficina Técnica (Fs.10) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 135,26 Mts².

Que de acuerdo con Certificación de Tesorería Municipal (Fs.08) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.03 y 04)

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilidadación Comercial Permanente.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Otórguese la Habilidadación Comercial Permanente a la **Señora ROJAS, Magdalena Beatriz DNI N° 31.892.446**, para explotar el rubro "**Restobar**", en el local ubicado en Manzana N° 203, Lote N° 18, Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Art. 2º: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 203 Lote N° 18, Balneario Playas Doradas de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3º: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4º: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (95,26 Mtrs²) de la superficie a habilitar.

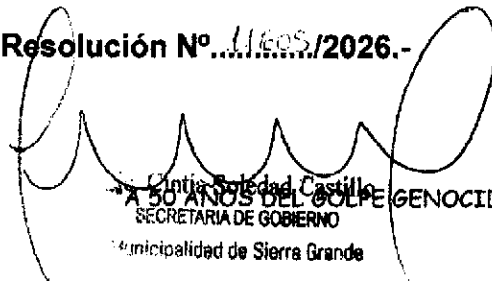
Art. 5º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

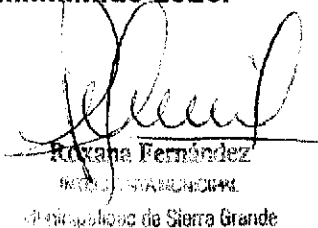
Art. 7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11605/2026.-

SIERRA GRANDE, 17 de 07 de 2026.-

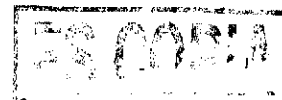

Gentileza de la Intendente Municipal
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la firma de del Señor PINTO CURRUMIL, MARCOS DAVID con CUIT N.º20-36713146-3, ha cumplido con el servicio de grabación con drone varios.

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5150/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Señor PINTO CURRUMIL, Marcos David por la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00 /100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00 /100), al Señor PINTO CURRUMIL, MARCOS DAVID con CUIT N.º20-36713146-3, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios -Otros Servicios no personales \$600.000,00.-**

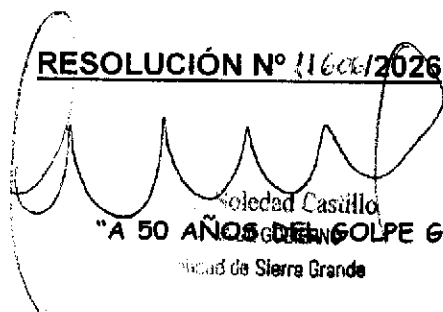
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

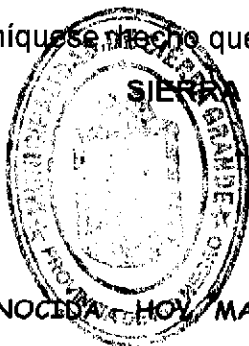
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

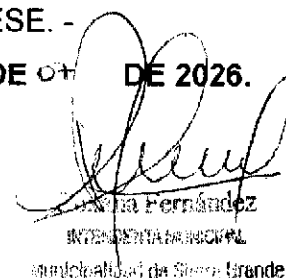
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. -

SIERRA GRANDE, 17 DE OCTUBRE DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11606/2026


Soledad Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Patricia Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY, MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformo el **Expediente N°5162/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto y solicitud de reintegro correspondiente al Agente Municipal Diaz, Daniel con DNI N° 36.321.757

Que mediante **Resolución N°11377/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Viedma, trasladando a la categoría 1ra de futbol Femenino del Club Saca Chispa

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 391.406,23 (Pesos Trecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Seis con 23/100) por lo que corresponde que se reintegre por caja al Comisionado la suma \$ 74.999,98

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Diaz, Daniel con DNI N° 36.321.757 por un valor de \$ 391.406,23 (Pesos Trecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Seis con 23/100), por lo que corresponde que se reintegre por caja al Comisionado la suma de \$ 74.999,98 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES - Servicios – Pasajes y Viáticos \$ 316.406,25 (A.R.) – Bienes de Consumo – Combustibles y lubricantes \$ 74.999,98 (Reintegro)Total \$391.406,23 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCIÓN N° 11377/26

Sierra Grande 17 de 07 de 2026

Nazareno Sepulveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA

Rocana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES 00874

VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora PAZOS, Wilda Maria con D.N.I N.º 36.596.891 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir gastos de derivación y operación.

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°5191/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora PAZOS, Wilda Maria, por un valor de \$200.000,00(Pesos Doscientos Mil con 00/100), que deberá ser depositado al alias: **wilda.pazos**. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil 00/100) a la Señora PAZOS, Wilda Maria con D.N.I N.º 36.596.891, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias** – Ayudas a Personas **\$200.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026.

Resolución N° 11608/26


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 4928/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **SEPULVEDA FRANCISCA DE LA ROSA** del inmueble ubicado en **Manzana 925 Lote 09 Barrio I.P.P.V.**

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 925 Lote 09 Barrio I.P.P.V y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART. 1º: Eximir a la Señora **SEPULVEDA FRANCISCA DE LA ROSA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 925 Lote 09 Barrio I.P.P.V** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

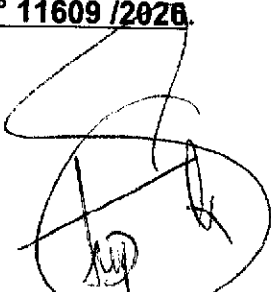
ART. 4º: La presente será refrendada por el Señor secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 17 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11609 /2026.


Lucas J. Hoie Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazarena Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES 0037

VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10287/26; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales (Caminos).

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha efectuado el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 5, ascendiendo a la suma de \$ 39.932.859,29.

Que la presente tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando la redeterminación de precios.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 5 de la obra "Pavimentación – Licitación Pública N° 009/25", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$ 39.932.859,29).

Art.2°: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14.

Art.3°: Autorizar a contaduría municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-Obras Sierra Grande-Pavimentación calles S.G.

Art.4°: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planificación y Urbanización.

Art.7°: Regístrese, Comuníquese, hecho, y ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 11610/26

Sierra Grande, 17 de julio de 2026



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

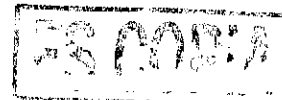
[Firma]
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

[Firma]
SECRETARIO DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 años del golpe genocida, hoy más que nunca,



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10434/26; y la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta en su marco, el Certificado N° 3 emitido en el marco de la Adenda, la Ley Provincial J N° 286; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25- Pavimentación con Hormigón- a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que la Adenda suscripta establece en su Clausula Quinta que las certificaciones de obra se realizaran conforme al avance de obra.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha confeccionado el Certificado de Obra N° 5, correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de la Adenda por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 4.733.552,34), IVA incluido.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando el Certificado de Obra N° 5 y autorizar su pago

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 5 correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de la Adenda al Contrato de Obra Pública – Licitación Pública N° 009/25 – Obra Pavimentación con Hormigón, adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 4.733.552,34), IVA incluido, de acuerdo en un todo expresado en los considerandos.

Art.2°: Autorizar a contaduría municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo-Obras Sierra Grande-Pavimentación calles S.G.

Art.3°: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.4°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.5°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planificación y Urbanización.

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 11614/26

Sierra Grande, 17 de julio de 2026



Roxana Fernández

"A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, nunca más"

Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10287/26; la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta con fecha 25 de marzo, Resolución aprobatoria N° 10434/26; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales (Caminos).

Que mediante la Adenda contractual oportunamente suscripta se introdujeron modificaciones técnicas a la obra, generando la adecuación de los ítems contractuales y sus valores de referencia.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha efectuado el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 5, considerando los valores emergentes de la citada adenda, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 40/100 (1.926.711,40).

Que la presente redeterminación tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato, en función de las variaciones de costos verificadas, conforme el régimen legal vigente.

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios en el marco de la adenda contractual suscripta.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 5 de la Adenda al Contrato de Obra Pública de la obra "Pavimentación – Licitación Pública N° 009/25", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 40/100 (1.926.711,40), en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art.2°: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, aplicado sobre los valores contractuales emergentes de la adenda suscripta.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES 130131A

Art.3°: Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización – Obras Sierra Grande – Pavimentación calles S.G.

Art.4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

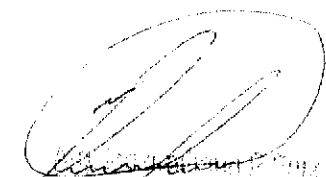
Art.5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

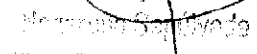
Art.6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda y el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Art.7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 11842 /26

Sierra Grande, 17 de julio de 2026


Contaduría Municipal
Orden de pago N° 11842 /26
por el pago de los valores mencionados en la partida de Pavimentación


Secretario General y de Hacienda
en la ciudad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10434/26 de Aprobación de Adenda, la Resolución N° 11248/26, mediante la cual se aprobaron los Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 de la obra; el Certificado de Obra N° 1 correspondiente a dichos adicionales; y la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial 1313/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la Licitación Pública N° 009/25 – Obra "Pavimentación con Hormigón" a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que la Adenda suscripta establece en su Clausula Quinta que las certificaciones de obra se realizaran conforme al avance de obra.

Que mediante Resolución N° 11248/26 fueron aprobadas las modificaciones técnicas y obras complementarias denominadas Adicional N° 1 (Dársena calle Bahía Blanca), Adicional N° 2 (Red Cloacal calle Ciudad de Viedma) y Adicional N° 3 (Red Cloacal calle Belgrano), incorporándose las mismas a la ejecución de la obra.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha confeccionado el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de los adicionales aprobados por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 72/100 (\$ 8.189.300,72).

Que corresponde aprobar el certificado y autorizar el pago, conforme a la documentación técnica y administrativa obrante en el expediente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de los Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 de la Licitación Pública N° 009/25 – Obra "Pavimentación con Hormigón", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 72/100 (\$ 8.189.300,72), IVA incluido, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

Art. 2º: Autorizar a la Contaduría Municipal a confeccionar la correspondiente orden de pago, imputando el gasto a la partida presupuestaria Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización – Obras Sierra Grande – Pavimentación con Hormigón, o la que corresponda según el Presupuesto vigente.

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago del importe indicado en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES CODIA

Art. 4°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

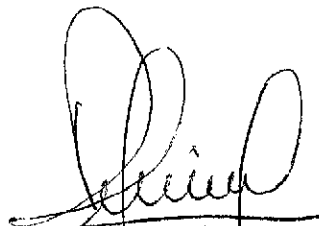
Art. 5°: Refrendan la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda y el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, archívese.

RESOLUCION N° 11613/26



Sierra Grande, 17 de julio de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la resolución N° 10434/26 de Aprobación de Adenda, la Resolución Municipal N° 10287/26, mediante la cual se estableció el régimen de redeterminación de precios; la Resolución N° 11248/26, mediante la cual se aprobaron los Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 de la obra; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 – Obra "Pavimentación con Hormigón" a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución Municipal N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales 1 – Caminos.

Que mediante Resolución N° 11248/26 fueron aprobadas las modificaciones técnicas y obras complementarias denominadas Adicional N° 1 (Dársena calle Bahía Blanca), Adicional N° 2 (Red Cloacal calle Ciudad de Viedma) y Adicional N° 3 (Red Cloacal calle Belgrano), estableciéndose expresamente que dichos trabajos quedarían incorporados al régimen regular de redeterminación de precios vigente para la obra.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización efectuó el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 1, ascendiendo a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 43/100 (\$1.619.648,43).

Que la presente redeterminación tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato.

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de los adicionales.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de los Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 de la obra "Pavimentación con Hormigón", correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25, adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 43/100 (\$1.619.648,43), en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

Art. 2º: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución Municipal N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14.

Art. 3º: Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar la correspondiente orden de pago con cargo a la partida presupuestaria Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización – Obras Sierra Grande – Pavimentación con Hormigón.

Art. 4º: Por Tesorería Municipal hágase efectivo el pago del importe aprobado en el artículo precedente.

Art. 5º: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art. 6º: Refrendan la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda y el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, archívese.

RESOLUCIÓN N° ~~116/14~~ 126



Sierra Grande, 17 de julio de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N° 5166/C/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **Camba María Ester de CUIT: 27-16024018-6**, por un valor de **\$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100)**, quien ha prestado servicios de alojamiento los días 6, 7 y 8 de julio a capacitadores de los cursos de cocina dictados en la CIC.

Que a su efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100)**, a la Sra. **Camba María Ester**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES -TOTAL \$210.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Panificación, Innovación y Desarrollo-

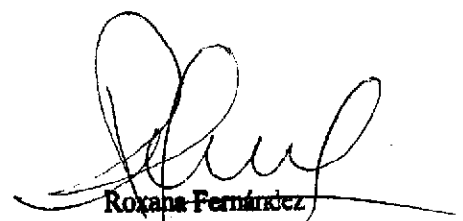
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 17 DE 07 DE 2026.-

RESOLUCION N° 11615 /2026.-


Prof. Gaspar Sigüero
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **IDIARTE ILDA GREGORIA** DNI N.º **4.946.690** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de servicio atmosférico.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5182/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **IDIARTE ILDA GREGORIA** por un valor de **\$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: elenacayu (Se autoriza que se le realice el pago a su hija Sra. Cayuqueo María Elena).**-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100)**, a la Sra. **IDIARTE ILDA GREGORIA** DNI N° **4.946.690**, en concepto de Ayuda Económica para pago del servicio atmosférico en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias NBI - Transferencias – Ayudas a Personas: \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

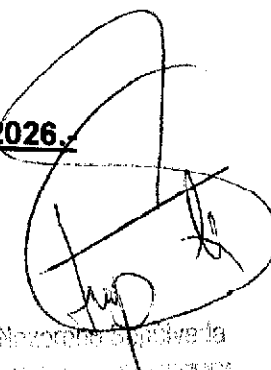
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

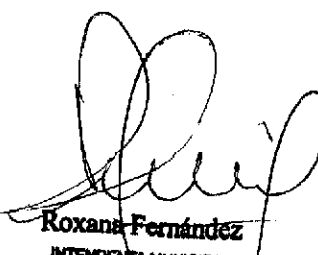
Sierra Grande, 17 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N°11616 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - NUNCA MÁS NUNCA MÁS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que se entregaran vales de combustible al Equipo de Newcon "Los Rebeldes de Sierra Grande" para vehículos particulares que viajaran a la Localidad de General Conesa a las personas que a continuación detallo: **Guerrero Alberto Luis** DNI N° 8.424.737, Volkswagen Serán – Dominio: AB606US – **Lafico Daniel Antonio** DNI N° 12.446.305, Chevrolet Prisma – Dominio: AA838OA y **Sayueque Isabelino** DNI N° 10.598.034, Toyota Corolla 2017 Dominio: AB598TF

Que es factible hacer entrega del vales de combustible por tanque lleno

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de vales de combustible por tanque lleno de nafta a las Personas que a continuación detallo: Guerrero Alberto Luis DNI N° 8.424.737, vehículo Volkswagen Serán – Dominio: AB606US – Lafico Daniel Antonio DNI N° 12.446.305, Vehículo Chevrolet Prisma – Dominio: AA838OA y Sayueque Isabelino DNI N° 10.598.034, Vehículo Toyota Corolla 2017 Dominio: AB598TF, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11617/26

Sierra Grande 17 del 07 del 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Hernández

INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

ES COPIA

La Ordenanza Municipal N°1626/23 y Su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Municipal **BAEZA, FABIAN DNI N°24.644.498**, deberá viajar a la ciudad de San Antonio Oeste a llevar a un Adulto Mayor que reside en el Hogar San José a un turno con la fonodóloga **Sr. Ovejero Bacilio DNI 11.432.404** acompañado por la Operadora del Hogar San José Sra. **CABRERA, MARÍA ANTONIA DNI 25.224.976** el día 23 de julio en horas de la mañana y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde.

Que su traslado lo realizara en el vehículo oficial Ford Ranger, dominio OTE 887, que cuenta con seguro Rivadavia contra todo riesgo, para la realización de la presente comisión.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de San Antonio Oeste el día 23 de julio de 2026 al Agente Municipal **BAEZA, FABIAN DNI N°24.644.498** y Agente Municipal **CABRERA, MARÍA ANTONIA DNI 25.224.976**. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos dieciséis Mil cuatrocientos seis con 25/100) a favor del agente Municipal **BAEZA, FABIAN** y la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos dieciséis Mil cuatrocientos seis con 25/100) a favor de la agente Municipal **CABRERA, MARÍA ANTONIA**. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente.-

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5º: Los beneficiarios del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

Artículo 6º: Afectar el vehículo oficial Ford Ranger, Dominio OTE887, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía de Seguro Rivadavia para la realización de la presente comisión.-

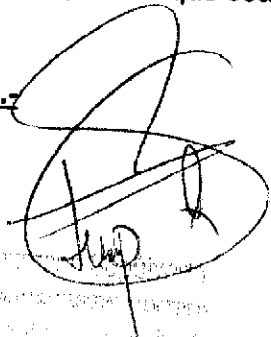
Artículo 7º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1618 /2026.-


Lucas J. Hóte Hernández
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre La **Municipalidad de Sierra Grande**, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayhueque s/n de la Ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la **Señora Intendente Municipal Prof. Roxana Celia Fernandez** con DNI : 20.336.134 en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte ,y por la otra el Señor Acevedo Yamil Matias con de nacionalidad Argentino, con DNI N° 31.505.136 con domicilio real en Villa Hiparsa Sector "F" Casa N° 33 de la Localidad de Sierra Grande Provincia de Río Negro, en adelante "**EL PRESTADOR**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL PRESTADOR**" para prestar los servicios de asistencia y reparación de computadoras ,trabajos en red e instalaciones de software. Brindando este servicio a las distintas secretarías dependientes de la Municipalidad de Sierra Grande . -

SEGUNDA - PLAZO El plazo de vigencia del presente contrato se establece desde el 01 de Julio de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de Diciembre de 2026, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

Sin perjuicio de ello ,el presente contrato podrá ser renovado por igual o diferente termino de común acuerdo de las partes expresado por escrito.-

TERCERA CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL PRESTADOR**" suministrará sus servicios, comprometiéndose a efectuarlos conforme a las reglas del buen arte de su profesión.

CUARTA - REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación objeto de este contrato se le abonara a "**EL PRESTADOR**" en concepto de pago la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00). -

QUINTA - FORMAS DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Cuarta se abonará en un solo pago mediante Cheque a la orden.

El pago está sujeto a la presentación de la correspondiente facturación exigida por ley en un período de 05 al 15 de cada mes. -

SEXTA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "**EL PRESTADOR**" el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el MUNICIPIO obligación alguna. -

SEPTIMA: "**EL PRESTADOR**" asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

OCTAVA: En caso de incumplimiento de "**EL PRESTADOR**" el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar las acciones legales correspondientes.-

NOVENA : A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 01 días del mes de Julio de 2026.-

[Firma manuscrita]
Augusto Yanil



[Firma manuscrita]

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que amparado dicho instrumento legal se contratan Servicios Técnicos y Profesionales para el mejor funcionamiento de las áreas,

Que se debe contar con personal idóneo y capacitado a los fines de lograr los objetivos,

Que se contratan los Servicios de asistencia y reparación de computadoras, trabajos en red, instalaciones de software de las distintas Secretarías dependientes de la Municipalidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que dentro de la Planta Permanente Municipal no se cuenta con personal especializado para cubrir el cargo, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Acevedo Yamil Matias DNI: 31.505.136, por el Plazo de (6) seis meses a partir del 01 de Julio de 2026 hasta el 30 de Diciembre de 2026,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Acevedo Yamil Matias a partir del 01 de Julio de 2026 hasta el 30 de Diciembre de 2026, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 4º del Presente Contrato imputando el gasto a la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 17619/26.-

Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporal VIDAL, Alejandro con DNI N.º 32.748.717 tiene pendientes trece (13) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita nueve (09) días de su Licencia pendiente 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el día 23 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 24 de julio de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes cuatro (04) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente VIDAL, Alejandro con DNI N.º 32.748.717 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 23 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 24 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11620 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 17 de 07 de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS** destinados a los siguientes beneficiarios: Guenuin Carlos, Blatter María Alejandra, Echevarria Clarita, Queupil Betty, Piñero Gladys y Genes Laura,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5173/26**, por el cual **MERCADO CAZON RITA**, presenta cobro de factura por un valor de **\$211.296,00** (Pesos Doscientos Once Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$211.296,00** (Pesos Doscientos Once Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100), a la firma **MERCADO CAZON RITA**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayudas a Personas \$211.269,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 17 de 07 de 2.026.-

RESOLUCION N.° 11621

126

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **18 GARRAFAS x 10 KILOS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5186/26**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$648.000,00** (Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$648.000,00** (Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$648.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

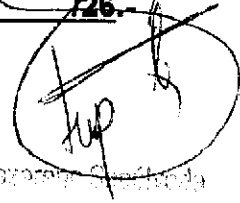
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 17 de 07 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11623/26


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor CAYUQUEO, Miguel Iván de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.277.122, con domicilio real en Barrio Industrial - calle 119 - casa 335 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplir con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

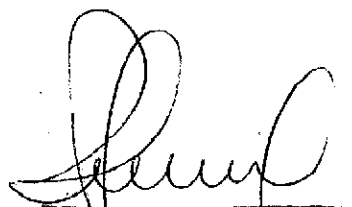
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.


CAYUQUEO, MIGUEL IVAN
DNI N° 35.277.122




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor CAYUQUEO, Miguel Iván con DNI N° 35.277.122, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor CAYUQUEO, Miguel Iván con DNI N° 35.277.122, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

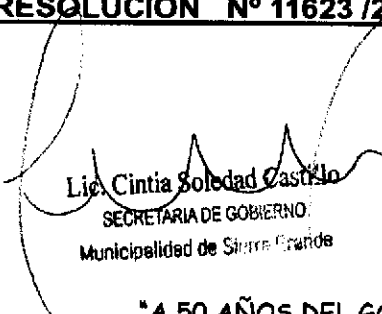
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

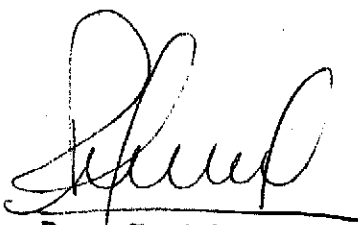
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026

RESOLUCION N° 11623 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ROJAS, Ernesto Benjamín, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.987.404, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 117, casa 445, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral "S/E" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

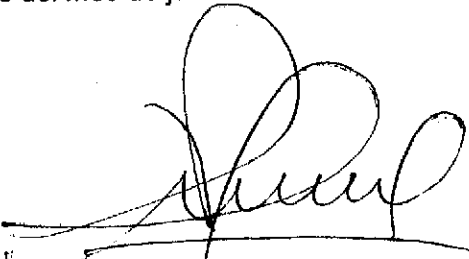
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.


ROJAS, ERNESTO BENJAMIN
DNI N° 29.987.404




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ROJAS, Ernesto Benjamín, con DNI N° 29.987.404, se desempeñará dependiendo de Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ROJAS, Ernesto Benjamín, con DNI N° 29.987.404, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

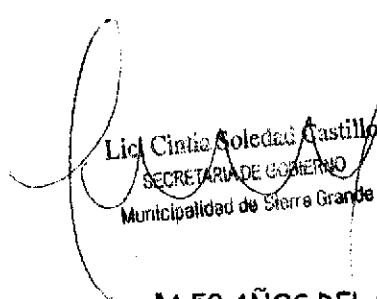
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

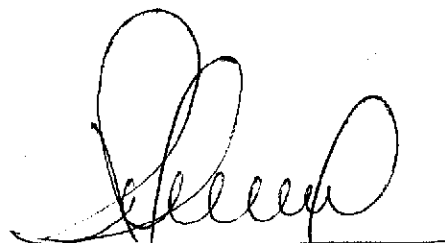
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11624 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ROJAS, Fabricio de nacionalidad Argentina, con DNI N° 23.811.464, con domicilio real en Barrio Industrial – calle 107 – N° 366 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de Residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (05), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.

ROJAS, FABRICIO
DNI N° 23.811.464



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ROJAS, Fabricio con DNI N° 23.811.464, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de Residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ROJAS, Fabricio con DNI N° 23.811.464, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º. Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º. Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11625 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor CALFIN, Franco David de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.648.730, con domicilio real en Barrio F – casa N° 14 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Electricista" en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

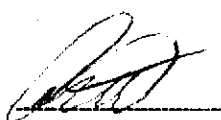
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Doce (12), del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

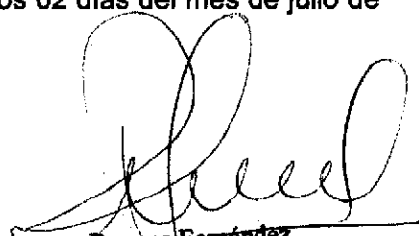
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.


CALFIN, FRANCO DAVID
DNI N° 39.648.730




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor CALFIN, Franco David con DNI N° 39.648.730, se desempeña en la categoría laboral de "Electricista" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor CALFIN, Franco David con DNI N° 39.648.730, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

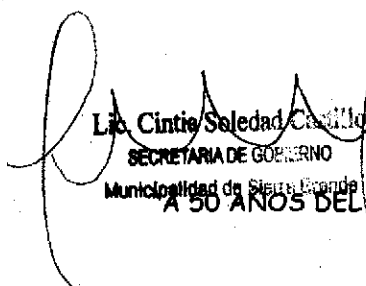
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

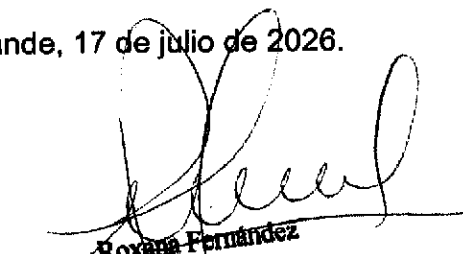
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11626 /2026


Lta. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

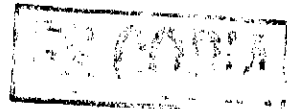



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor CARRIQUEO, Hugo Armando de nacionalidad Argentino, con DNI 29.161.969, con domicilio real en Barrio Centro de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Serenito" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLÁUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.

CARRIQUEO, HUGO ARMANDO
DNI N° 29.161.969



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor CARRIQUEO, Hugo Armando con DNI N° 29.161.969, se desempeña en la categoría laboral de "Serenito" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor CARRIQUEO, Hugo Armando con DNI N° 29.161.969, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11627 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

5200000

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor TOLOSA, Luciano Gabriel, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.647.248 con domicilio real en Barrio Industrial - "Las 40" - calle 112 - casa 38 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

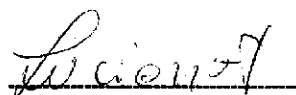
CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

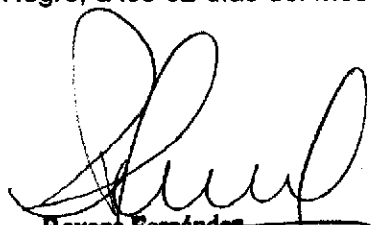
SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.

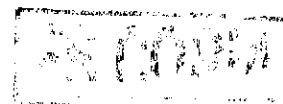

TOLOSA, LUCIANO GABRIEL
DNI N° 39.647.248




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor TOLOSA, Luciano Gabriel con DNI N° 39.647.248, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor TOLOSA, Luciano Gabriel con DNI N° 39.647.248, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

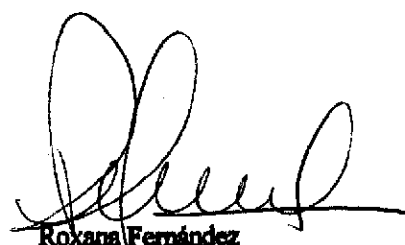
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11628 /2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

¡NO AL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS!



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor DIAZ, Héctor Daniel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.321.757 con domicilio real en Barrio Centro – calle 5 – N° 80 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Chofer del camión Recolector de residuos" dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

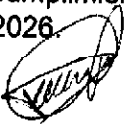
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

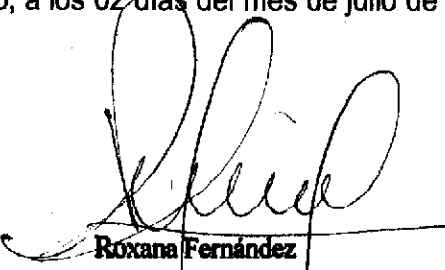
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.


DIAZ, HECTOR DANIEL
DNI N° 36.321.757




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor DIAZ, Héctor Daniel con DNI N° 36.321.757, se desempeña en la categoría laboral de "Chofer" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor DIAZ, Héctor Daniel, con DNI N° 36.321.757, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

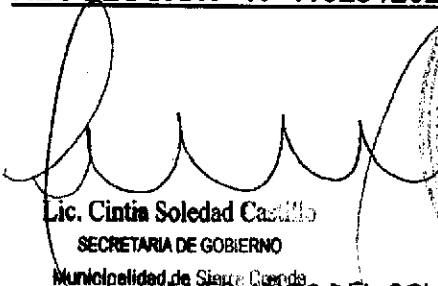
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

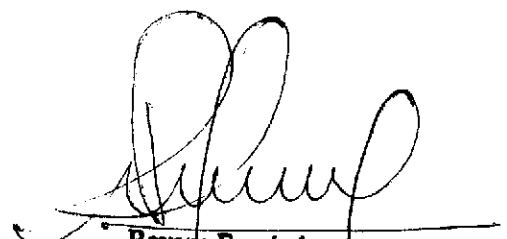
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11629 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LINARES, Vilma Beatriz, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.024.423, con domicilio real en Barrio Esfuerzo Propio, manzana 859, lote 13, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Chofer" perteneciendo a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EI CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 septiembre de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

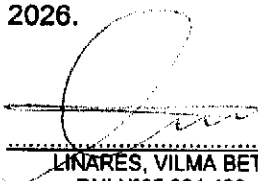
CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 12 (Doce), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

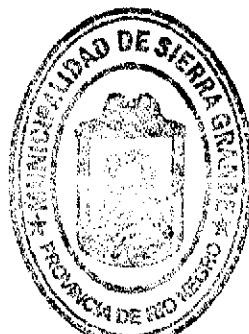
QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

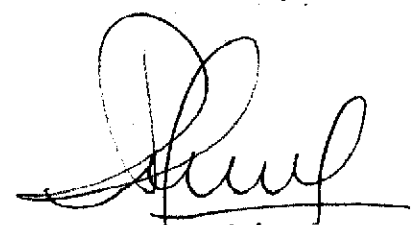
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.


LINARES, VILMA BETARIZ.
DNI N°35.024.423




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora LINARES, Vilma Beatriz con DNI N° 35.024.423 se desempeñará en la categoría laboral de "Chofer", dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora LINARES, Vilma Beatriz con DNI N° 35.024.423, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

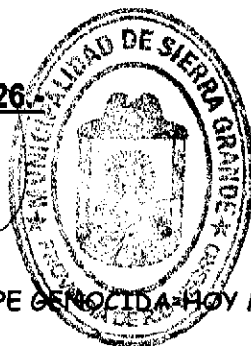
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11630 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Osorio
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor MENDOZA, Bruno Matías de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.222.495 con domicilio real en Barrio Industrial - "Las 40" calle 107 bis - N°32 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

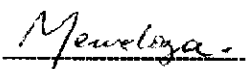
CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

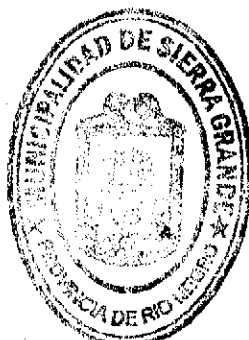
QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

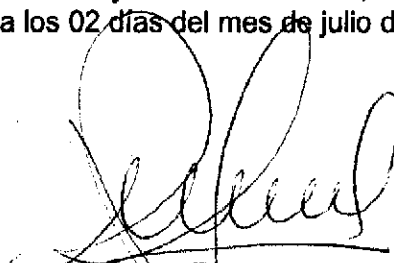
SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.

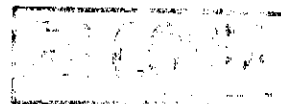

MENDOZA, BRUNO MATIAS
DNI N° 36.222.495




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor MENDOZA, Bruno Matías con DNI N° 33.222.495, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor MENDOZA, Bruno Matías, con DNI N° 33.222.495, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11631 /2026

Lic. Cintia Soledad Castiello
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE.
PROVINCIA DE RIO NEGRO.

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor FORTE FERREYRA, Michael Alejandro de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.321.101, con domicilio real en Barrio Industrial - calle 115 - N° 260 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Chofer" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

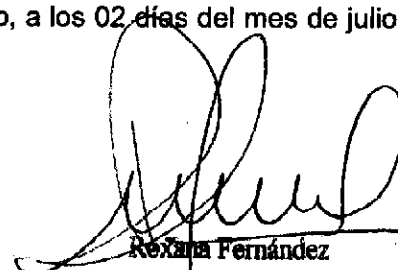
SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.


FORTE FERREYRA, MICHAEL ALEJANDRO
DNI N° 40.321.101




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor FORTE FERREYRA, Michael Alejandro, con DNI N° 40.321.101, se desempeña en la categoría laboral de "Chofer" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor FORTE FERREYRA, Michael Alejandro con DNI N° 40.321.101, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026

RESOLUCION N° 11632 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ROMAN, Alexis Ricardo, de nacionalidad argentina, con DNI N° 36.562.877, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa – Mod. 1 – sector C2 – Dpto. 6 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Electricista" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

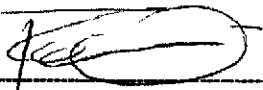
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Doce (12), del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

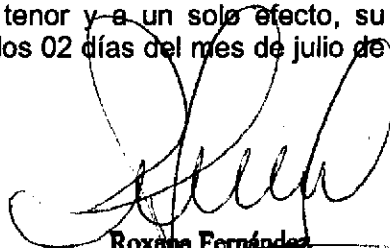
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.


ROMAN, ALEXIS RICARDO
DNI N° 36.562.877




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ROMAN, Alexis Ricardo con DNI N° 36.562.877, se desempeña en la categoría laboral de "Electricista" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ROMAN, Alexis Ricardo con DNI N° 36.562.877, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11633 /2026

Lic. Cintia Soledad Casullo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

*A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor PACHECO, Francisco Guillermo de nacionalidad Argentina, con DNI N° 23.527.432, con domicilio real en Barrio Industrial – calle 113 – N° 120 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

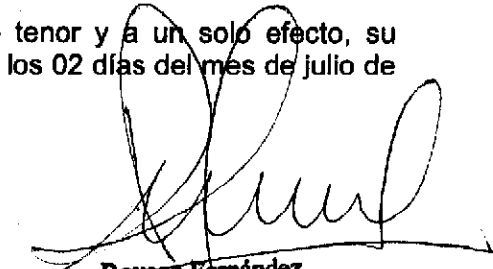
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.


PACHECO, FRANCISCO GUILLERMO
DNI N° 23.527.432




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor PACHECO, Francisco Guillermo, con DNI N° 23.527.432, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor PACHECO, Francisco Guillermo con DNI N° 23.527.432, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de julio de 2026

RESOLUCION N° 11634 /2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"